

Multa de \$17.9 millones a Televisa por omitir más de 9 mil spots

Grave especial, la falta que generó la sanción, dice la magistrada ponente // Inexistentes, supuestas infracciones de varios funcionarios

FABIOLA MARTÍNEZ

La sala especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) impuso a Televisa (Televisa) una multa de 17.9 millones de pesos por omitir la transmisión de 9 mil 435 promocionales, durante el periodo abril a junio de 2021, en el tiempo de transmisión de la conferencia matutina de Palacio Nacional.

También fueron multadas, con cantidades menores, concesionarias de naturaleza pública “que no cumplieron con la pauta ordenada

por el Instituto Nacional Electoral (INE) por difundir las conferencias mañaneras del Presidente de la República, durante un periodo de campaña”.

La magistrada ponente del caso, Gabriela Villafuerte, explicó que la falta fue considerada como “grave especial” debido al número de spots no transmitidos y por el lapso de la infracción.

El magistrado presidente de esta sala, Rubén Lara, dijo que con la imposición de multas, el TEPJF busca inhibir las conductas irregulares.

En tanto, el magistrado Luis Espíndola recordó que las multas,

una vez que quedan firmes con el veredicto de la sala superior de este tribunal, son entregadas al Consejo de Ciencia y Tecnología.

“Las omisiones, ajustes y/o alteraciones que se detectaron vulneran el modelo de comunicación política”, señaló el TEPJF.

En otro asunto, esta sala especializada declaró “inexistentes” infracciones denunciadas por partidos de oposición en contra de Marcelo Ebrard Casaubon, Martha Lucía Micher Camarena y Morena, por una reunión en la que el canciller manifestó su intención de participar en la encuesta de Morena, de donde surgirá el abanderado presidencial de este partido.

De igual forma se declaró inexistencia de actos anticipados de precampaña y campaña atribuidos a funcionarios públicos, como el secretario de Gobernación, Adán

Augusto López y Ebrard, así como a Morena y la dirigencia de este partido, por su asistencia al acto denominado “unidad y movilización para que siga la transformación”, realizado en Toluca el pasado 12 de junio. También se declaró inexistencia de promoción personalizada y de uso indebido de recursos públicos.

En ambos casos se determinó que “tampoco se colma el elemento temporal”, toda vez que aun no iniciaban los procesos locales (en el estado de México y Coahuila) y menos el federal que arranca en septiembre próximo.

Las resoluciones de la sala especializada pueden ser impugnadas ante la sala superior del TEPJF.

Por la mañana se informó que el TEPJF recibió a una delegación del Tribunal Supremo Electoral (TSE) de Bolivia, encabezada por su magistrado presidente, Óscar

Hassenteufel, en el marco del Taller internacional sobre integración de elementos estratégicos para el proceso electoral, organizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el INE.

Niegan siete medidas cautelares

A su vez, la Comisión de Quejas y Denuncias del órgano electoral negó siete medidas cautelares solicitadas para retirar la difusión de contenidos en Facebook y Twitter, así como publicaciones en medios de comunicación realizadas por varios representantes populares y funcionarios locales que organizaron eventos “para posicionar a posibles candidatos de cara al proceso electivo federal 2023-2024”.